



DECRETO N° 1725

REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL 2019”.

CHILLAN VIEJO, 24 MAY 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 2299/09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

b) Convenio de fecha 02/01/2019 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud y Resolución Exenta N°941/26.02.2019 Servicio Salud Ñuble.

c) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 18/03/2019.

d) Lo señalado en la Resolución 1C N° 2291/22.04.2019, mediante la cual aprueba Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral 2019.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 18 de marzo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio “Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral 2019”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio no implica modificación en la vigencia del Convenio Original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ESC/HHH/OES/MBR/lec.
DISTRIBUCION!

- **Secretaría Municipal**, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE





PCR/MMD/EAT/FAR/NMB

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2019

En Chillán, a 18 de marzo del 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director D. Francisco López Castillo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 02 de enero del 2019, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 941 del 26 de febrero del 2019, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: En acuerdo de las partes, vienen en modificar la cláusula CUARTA y QUINTA del convenio anteriormente mencionado, indicando que el monto total de los recursos asociados corresponden al valor de **\$101.274.468** y no al que se señaló inicialmente en el convenio.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



FRANCISCO LÓPEZ CASTILLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

allal